

PROMULGA ACUERDO N°85 DEL 25 DE JULIO DEL 2017, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL SALON DE MUSICA EN VIVO, CLASIFICACION LETRA "Q" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **2010** /2017

RECOLETA, **08 AGO. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°25099 de fecha 25 de febrero del año 2017 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 28 de febrero del año 2017 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°85 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de julio del año 2017, que indica "aprúbase otorgar patente alcohol Salón de Música en Vivo, clasificada en la letra "Q" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Juan Báez Parra, Rut 3.415.358-2 para funcionar calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°90 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Final de la propiedad N°11 de fecha 21 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-179 de fecha 06 de abril del año 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble a través de Informe Técnico de estado N°91 (04.04.2017).
6. Memorandum N° 219 de fecha 19 de junio del año 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Ord.: N°2100/07 de fecha 03 de marzo del 2017, a la Sexta. Comisaría de Carabineros de Chile.
8. OBJ N°185 de fecha 04 de abril del 2017 emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala a través de Informe Técnico Local de Alcoholes N°10 (16.03.2017) que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local.
9. Carta N°111, de fecha 03 de marzo del 2017 a la Junta de Vecinos "Bellavista, Unidad Vecinal N°35.
10. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°85 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de julio del año 2017, que indica "aprúbase otorgar patente alcohol Salón de Música en Vivo, clasificada en la letra "Q" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Juan Báez Parra, Rut 3.415.358-2 para funcionar calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°90 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/Kmm
02/08/2017

